

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE RESIDENTE DE ACTIVIDAD

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto – Residente de Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 50868 FERNANDO TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DE CUSCO -DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 216.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 50868 FERNANDO TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 216.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación de un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Responsable para la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 50868 FERNANDO TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DE CUSCO -DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 216.

Siendo el encargado y responsable de la parte técnica para las actividades previas, de ejecución y de rendición de cuentas.

IV. ACTIVIDAD POI

No aplica

V. FINALIDAD PÚBLICA

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS, BUSCA DOTAR Y GARANTIZAR ADECUADOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA POBLACIÓN, ALINEADOS A LOS PLANES ESTRATÉGICOS CORRESPONDIENTES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LO CUAL SE NECESITA EL SERVICIO DE 01 PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL CARGO.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de responsable técnico deberá cumplir con las funciones según RD 028-2022-TP-DE.

- Presentación de Requisitos previos y aprobados por la zonal de trabaja Perú.
- La ejecución de las partidas, metrados, movimiento de almacén y maquinaria liviana y pesada serán plasmadas en el cuaderno de obra.
- Presentación de informe del responsable de la actividad, la cual informara en avance técnico financiero de la actividad a la que contiene (avance de partidas y metrados ejecutados, ejecución financiera, planilla de personal de obra, movimiento de almacén, movimiento de maquinaria liviana o pesada, panel fotográfico.
- Presentación del informe final de la actividad.
- Presentación de Informe de Rendición de cuentas aprobado por la gerencia de infraestructura.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Se deberá generar un contrato de locación de servicios y Orden de servicio por el servicio ofertado según la RD-N°028-2022-TP/DE.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No habrá prestaciones accesorias.



X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Ingeniero Civil Colegiado y/o Arquitecto titulado, Titulado.
- Experiencia general mínima de 01 año o mas en el sector Público y/o privado.
- Tener RUC activo y habido

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de (38) días hábiles como máximo contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

- 1er. plazo será a los 7 días Hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- 2do. plazo será a los 21 días Hábiles,, contados a partir de la aprobación de inicio por parte de trabaja Perú
- 3ro. plazo será a los 10 días Hábiles, contados a partir del informe de culminación de la actividad.

XIII. ENTREGABLES

Los informes serán entregados de la forma siguiente:

- 1er. Entregable Será la aprobación de entrega de requisitos previos, aprobado por la zonal de trabaja Perú.
- 2do. entregable será al término de la ejecución de la actividad del periodo de 40 días calendarios, aprobado y recepcionado por la entidad ejecutora.
- 3ro. entregable será a la entrega de la rendición de cuentas aprobado por la zonal de trabaja Perú.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento según lo establecido en el ítem XIII ENTREGABLES y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor..

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma **"PARCIAL"**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado, de acuerdo al siguiente detalle.

- 1er. pago será por el 14% por la entrega de requisitos previos aprobado por la zonal de trabaja Perú
- 2do. pago será por el 72% a la recepción de la actividad y termino de la ejecución de la actividad.
- 3er. pago será por el 14% por la entrega y aprobación de rendición de cuentas por parte de la zonal de trabaja Perú.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, siempre y que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente de días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio .

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el servicio, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial .